

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA,

21 JUN 2002

VISTO:

El Expediente N° 3114/02-CARATULADO: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN-S/Proyecto de distribución, organización y delimitación de funciones de Recursos Humanos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Educación N° 1682 en su Título VIII Artículo 53° apartados a y d establece la adecuación permanente de los servicios educativos a las necesidades o demandas de la comunidad y la eficiente distribución de los recursos humanos disponibles;

Que el Sistema Educativo Provincial ha fijado objetivos estratégicos y lineamientos básicos para el ciclo Lectivo 2.002 contemplando la centralidad de la escuela como contexto de innovación al servicio de la mejora de los rendimientos escolares;

Que para alcanzar tales propósitos surge la necesidad de reorganizar los cargos de asesores pedagógicos con el objeto de fortalecer la gestión del sistema en redes a través de la articulación pedagógica intra e interinstitucional,

Que es conveniente conformar un Servicio de Asesoría Pedagógica para el desarrollo y la supervisión de las tareas a realizar en el marco de proyectos pedagógicos innovadores;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear a partir de la fecha de la presente Resolución, en el ámbito de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, dependiente de la Subsecretaría de Educación, el Servicio de Asesoría Pedagógica Interinstitucional.

Artículo 2°.- Establecer para el mencionado Servicio las características organizativas, objetivos y funciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La planta funcional del Servicio creado en el artículo 1°, se integrará con los Asesores Pedagógicos que se encuentran desempeñando funciones en las siguientes Escuelas de Nivel Polimodal: Colegio Ciudad de Santa Rosa, EPET N° 1, Colegio General Manuel Belgrano, Escuela Polivalente de Arte, Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, Colegio Provincia de La Pampa, Colegio Polimodal Nocturno Héctor Ajax Guiñazú y Colegio Normal de Santa Rosa.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **550** /02.-
MCCR/etp.-

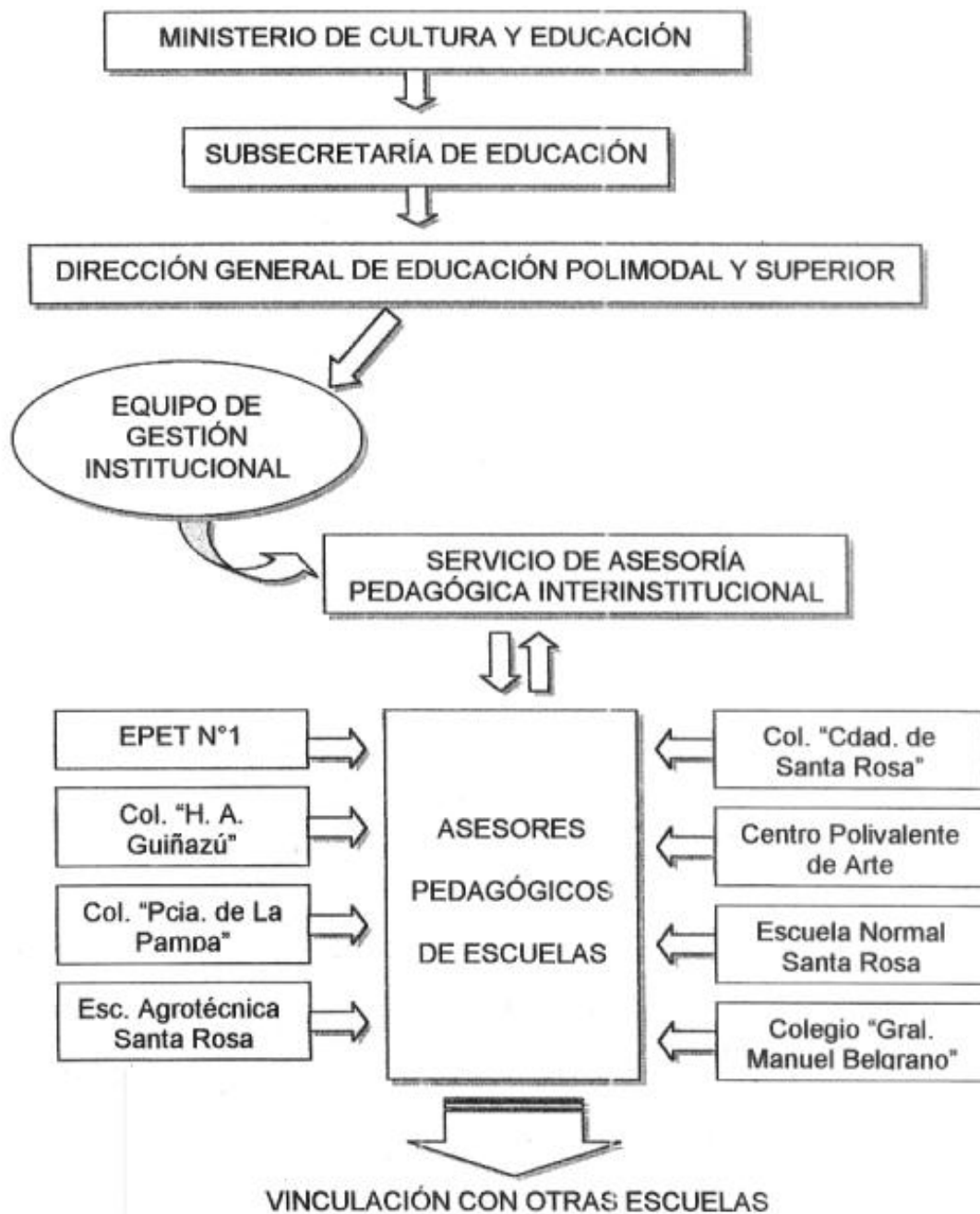


Prof. ANGELO ANGEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

LOCALIZACIÓN:



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

OBJETIVOS:

- Contribuir a la mejora de los rendimientos escolares en las escuelas de Nivel Polimodal.
- Fomentar redes de vinculación intra e interinstitucional en el ámbito de la Educación Polimodal para contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Educativo.
- Sustentar la cultura de la colaboración como principio de actuación en el ámbito educativo.

FUNCIONES:

- Recabar información a fin de detectar dificultades que comprometan la construcción significativa de los saberes validados por el diseño curricular del Nivel Polimodal en el marco de los objetivos delineados por la Ley Provincial de Educación.
- Analizar y evaluar la información recogida a fin de comprender la dinámica de origen de las dificultades identificadas.
- Proponer acciones de intervención adecuada.
- Responder a las demandas de asesoramiento pedagógico de las Unidades Escolares de Nivel Polimodal de Santa Rosa.
- Planificar acciones que favorezcan la construcción significativa de saberes y la convivencia escolar.
- Diseñar materiales de apoyo para la mejora de la calidad educativa.
- Colaborar en la puesta en marcha y seguimiento de las acciones propuestas.
- Proponer reajustes y modificaciones acordes a los resultados constatados.
- Mantener vínculos de colaboración con la/s Coordinadores de Area en el marco de lo pedagógico didáctico.
- Socializar en las Unidades Escolares experiencias innovadoras exitosas.
- Contribuir al fortalecimiento de la comunicación inter e intrainstitucional de las Unidades Escolares.
- Propender a mejorar los niveles de autonomía de las organizaciones y a la satisfacción de los sujetos con la tarea.
- Elaborar informes respecto al proceso y resultado de las acciones propuestas.
- Difundir los alcances y propósitos del Servicio de Asesoría Pedagógica.
- Informar al Equipo de Control de Gestión conformado por las Direcciones Generales y responsables de Departamentos acerca del resultado de las acciones desarrolladas.
- Realizar reuniones periódicas.
- Operar como grupo de estudio, investigación y asesoramiento pedagógico.
- Mantener vínculos de colaboración con las coordinaciones de área en el marco de lo pedagógico didáctico.
- La Dirección de Nivel establecerá la distribución de la carga horaria y las respectivas localizaciones.
- Propiciar la realización de talleres que respondan a los intereses de los alumnos.
- Articular acciones con otros organismos o entidades orientadas a la atención de la problemática adolescente.

ANEXO A LA RESOLUCION N° 550 /02.-
MCCR/etp/arf.-



Prof. MIGUEL ANGEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación